UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 377 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL. 2012

Visto el expediente administrativo promovido por el docente Oscar Américo Vallejos Sáenz sobre modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 114-2012-UNSCH-CU y pago de remuneraciones devengadas y beneficios dispuestos por ley, como consecuencia de su promoción a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva dispuesta por el Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 114-2012-UNSCH-CU, de fecha 25 de enero de 2012, se promovió al Mg. Oscar Américo Vallejos Sáenz a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por el período de ley, a partir del 30 de abril de 2003, por mandato judicial;

Que, en la parte considerativa de dicho acto administrativo se ha consignado que el cálculo del costo total de las diferenciales de Profesor Asociado y Profesor Principal a Dedicación Exclusiva con efectividad del 30 de abril de 2003 asciende a S/. 70,780.03 al mes de diciembre de 2010, de acuerdo al Informe Técnico N° 280-2011-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones;

Que, a través del artículo 3° del citado acto administrativo, se autorizó a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones devengadas y beneficios dispuestos por ley, como consecuencia de la promoción dispuesta por el órgano jurisdiccional, a favor del docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, con cargo a los fondos de la cuenta aperturada para este fin por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento del artículo 70° numerales 70.2 y 70.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo para tal efecto adoptar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de dicha resolución;

Que, con fecha 23 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones ha emitido el Informe Técnico N° 097-2012-ORP-OGA/UNSCH, a través del cual efectuó la revisión y recálculo de las remuneraciones devengadas y beneficios laborales a favor del docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, cuyo monto económico fue consignado en la parte considerativa de la Resolución del Consejo Universitario N° 114-2012-UNSCH-CU, concluyendo que el monto del adeudo de los devengados por concepto de reintegro de remuneraciones y beneficios laborales del citado decente asciende a la suma de S/. 75,803.71, por lo que solicita la modificación del citado acto administrativo en los extremos que corresponden en la parte considerativa y el artículo 3°, en los cuales debe consignarse el monto real del adeudo;

Que, mediante Memorando N° 459-2012-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 11 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario para cumplir con la obligación de dar suma de dinero al docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, precisando que dichos adeudos deben atenderse con cargo a disponibilidad presupuestal con los fondos de la cuenta aperturada para este fin por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento del artículo 70°, numerales 70.2 y 70.3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

• Nº 377 -2012-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 127°, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución del Consejo Universitario N°114-2012-UNSCH-CU, de fecha 25 de enero de 2012, en los extremos que corresponden en la parte considerativa y el artículo 3°, con los siguientes textos:

"...

Que, la Oficina de Racionalización, a través de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha requerido a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones el cálculo del costo total de las diferenciales de Profesor Asociado y Profesor Principal a Dedicación Exclusiva con efectividad del 30 de abril de 2003, cuyo monto asciende a la suma de S/. 75,803.71 al mes de diciembre de 2010, incluido el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado;"

...

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones devengadas y beneficios dispuestos por ley, por el monto total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 75,803.71), como consecuencia de la promoción a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva dispuesta por el órgano jurisdiccional a favor del docente Oscar Américo Vallejos Sáenz, con cargo a los fondos de la cuenta aperturada para este fin por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento del artículo 70° numerales 70.2 y 70.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

..."

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para que efectúe las gestiones necesarias para la dotación presupuestal que permita la atención del pago dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 114-2012-UNSCH-CU, modificado por el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo y a la Oficina General de Administración, adopten las acciones y decisiones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj.